

RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR No. 005 DE 2025

Objeto: “Contratar la adquisición y entrega de Paneles Solares de 700w, Inversores Híbridos de 6500K y Baterías de Litio, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio No. CIA 669 de 2024, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA.”

BOGOTÁ D.C., Junio 20 de 2025

DISPOSICIONES GENERALES

I.1. CONDICIONES GENERALES

Los OFERENTES interesados en el presente proceso, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación formulada por **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA**, con el fin que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma, teniendo en cuenta que las reglas contenidas en ella, son de obligatorio cumplimiento y forman parte de la respectiva ejecución del objeto contractual en el caso de su aceptación.

Si el **OFERENTE** encuentra discrepancias u omisiones en los términos de referencia, tiene dudas en cuanto al significado o alcance de estos, o de igual manera, requiere aclaraciones al respecto, antes de presentar su oferta, deberá manifestarlo a través del correo electrónico dispuesto por parte de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA**. Las solicitudes de aclaración **SÓLO** se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en la presente Invitación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, el OFERENTE acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma español.

Debe tenerse en cuenta que **NO** se acepta la presentación de ofertas parciales, en consecuencia, la oferta presentada deberá cumplir en su integridad con los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos. **EL OFERENTE** indicará que los valores ofertados son fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del objeto contractual, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del orden Nacional que el cumplimiento del mismo conlleve.

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de **ACEPTACIÓN** dependerá de los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y ponderables que realice el Comité Evaluador y de la aprobación por parte del órgano aprobador competente. En consecuencia, no asume obligación de suscribir contrato por la sola participación en el proceso de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

En todo caso, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de

selección y contratación en cualquiera de sus etapas, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

II MECANISMO DE SELECCIÓN

2.1. ENTIDAD CONTRATANTE

El contratante es **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** identificada con NIT. 900.156.270-7

2.2. MODALIDAD DE ELECCIÓN

El presente proceso de contratación se realiza mediante la modalidad de convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo del Reglamento de Contratación de la Corporación, aprobado por la Asamblea General, el cual dispone:

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS.

Según la cuantía y el objeto a contratar, RENATA acudirá al procedimiento de selección del contratista más adecuado, el cual puede ser:

- a) Convocatoria pública de ofertas: es el proceso mediante el cual RENATA, formula una invitación pública, para que, en igualdad de oportunidades todos los interesados que cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia presenten sus ofertas y se presente entre ellas la más favorable para contratar los bienes o servicios requeridos por la Corporación, cuando el costo de los bienes o servicios sea superior a los doscientos (200) SMMLV, y no proceda otra modalidad de selección de las que señala el presente reglamento de contratación.”*

La adopción de esta modalidad de selección resulta procedente, en atención a la naturaleza de las actividades a desarrollar y a la cuantía estimada del proceso. Esta decisión se encuentra alineada con los principios que rigen la actividad contractual de la Corporación, tales como la transparencia, la igualdad de oportunidades y la selección objetiva.

Adicionalmente, la convocatoria pública correspondiente garantiza la libre concurrencia y la participación de diversos oferentes, permitiendo a la Corporación seleccionar la

propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos del objeto contractual, asegurando así la eficiencia y legalidad del proceso.

2.3. CONDICIONES GENERALES

Los **OFERENTES** interesados en el presente mecanismo de selección, deberán examinar cuidadosamente el contenido de la **INVITACIÓN** formulada en los términos de referencia, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad a la misma y tener en cuenta que las reglas contenidas en ella son de obligatorio cumplimiento y forman parte del **CONTRATO** que se derive del presente proceso de selección, en caso de **ACEPTACIÓN**.

Las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente mecanismo de selección se harán en idioma español y se publicarán en la página de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA – RENATA** <https://www.renata.edu.co/>.

Todos los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, los valores ofrecidos en la propuesta económica serán fijos y se mantendrán así desde la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos y demás impuestos del Orden Nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Se aclara que la presente solicitud de ofertas no constituye obligación de celebrar contrato alguno y que la decisión de seleccionar una propuesta y celebración de un contrato dependerá únicamente de los resultados de la evaluación que realice el Comité Evaluador y apruebe La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA. En consecuencia, esta Corporación no asume obligación de aceptar el presente mecanismo de selección, ni total ni parcialmente, incluso a quien presente la mejor oferta.

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, se reserva el derecho de dar por terminado el mecanismo de selección y contratación.

2.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA) es una entidad sin ánimo de lucro, integrada por las Redes académicas Regionales: RADAR, RIESCAR y UNIREN; y entidades del gobierno (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MINCIENCIAS). Su objeto es “promover el desarrollo de la infraestructura y servicios de la red de alta velocidad, su uso y apropiación, así como articular, facilitar, ejecutar y financiar acciones para el desarrollo de actividades y/o proyectos de educación, ciencia,

tecnología e innovación y en particular, aquellos que deriven del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)”.

Por lo anterior, el régimen jurídico contractual al cual se encuentra sometida la contratación de la **RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA** es el derecho privado y principalmente las reglas contenidas en la Constitución, la ley civil, comercial y mercantil y las que en el futuro las modifiquen, reglamenten, adicionen, completen o sustituyan en esta materia y en consecuencia, el presente proceso de selección y el contrato que de este se derive, se regirá por las normas del derecho privado y el Reglamento de Contratación de LA CORPORACIÓN y le son aplicables las leyes de la República de Colombia.

2.5. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

El **OFERENTE** asume toda responsabilidad de consultar y analizar los términos de referencia, las adendas y/o aclaraciones a los mismos. Los términos de referencia deben interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada.

Los títulos utilizados en los términos de referencia sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de estos.

Los plazos establecidos en los términos de referencia se entenderán como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los sábados, domingos y días festivos, no se consideran hábiles.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o incurra el **OFERENTE** con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los presentes términos de referencia son por su exclusiva cuenta. Por tanto, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Los presentes términos de referencia y sus anexos son ley para los actores involucrados en el presente mecanismo de elección, por tanto, en su interpretación, le son aplicables los principios generales del Derecho.

Con la presentación de la oferta, se entiende que el OFERENTE conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse según el grupo ofertado, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

2.6. OBJETO

Contratar la adquisición y entrega de Paneles Solares de 700w, Inversores Híbridos de 6500K y Baterías de Litio, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas

del Convenio No. CIA 669 de 2024, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA.”

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato deberá ejecutarse en la Localidad de Sumapaz, Bogotá – Colombia, o donde lo requiera RENATA.

2.8. PRESUPUESTO

El valor presupuestado para el presente proceso de contratación será indeterminado y los criterios para fijar su ejecución serán las solicitudes de bienes o servicios que presente el supervisor de RENATA. En todo caso, el valor total que se ejecute del contrato no podrá exceder la suma equivalente a **QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$504.389.447) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos, tasas y demás contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

NOTA 1: El valor de las ofertas presentadas por los proponentes, en ningún caso podrá superar el presupuesto estimado, so pena de rechazo de la oferta, así como el presupuesto total del proceso.

NOTA 2: Para la presentación de su propuesta, el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes. Por lo tanto, dentro de la propuesta se deberán incluir, cuando a esto haya lugar, si no es discriminado, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta. Los valores antes mencionados deberán cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo impuestos y demás descuentos de ley.

NOTA 3: Si el proponente sobrepasa en su propuesta el valor señalado como presupuesto en el presente proceso de selección, se considera que ha omitido un requisito indispensable para la adjudicación toda vez que no permite una comparación clara y pertinente de las ofertas y por lo tanto, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 4: Los impuestos y contribuciones a nivel nacional, como la Retención en la Fuente a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT, por lo que deberán tenerse en cuenta por parte del proponente para la preparación de su propuesta.

2.9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas y plazos proyectados para el presente proceso de selección son las siguientes:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación borrador Términos de Referencia	20 de junio de 2025	Publicación en la página web de RENATA https://www.renata.edu.co/
Observaciones al borrador de los Términos de Referencia	24 de junio de 2025	Correo electrónico procesosdeselección@renata.edu.co
Respuesta a las Observaciones del borrador de los Términos de Referencia	25 de junio de 2025	Publicación en la página web de RENATA https://www.renata.edu.co/
Publicación Términos de Referencia definitivos	26 de junio de 2025	Publicación en la página web de RENATA https://www.renata.edu.co/
Presentación de ofertas	27 de junio de 2025 hasta las 4:30 pm.	procesosdeselección@renata.edu.co
Audiencia de Cierre	01 de julio de 2025, 10:00 am	Se lleva a cabo mediante Plataforma Zoom a los correos electrónicos de los proponentes.
Evaluación de requisitos habilitantes	02 de julio de 2025	Publicación en la página web de RENATA https://www.renata.edu.co/
Plazo para subsanar y/o aclarar documentos solicitados por LA CORPORACIÓN RENATA	03 de julio de 2025 hasta las 4:30 pm.	procesosdeselección@renata.edu.co
Publicación del informe definitivo de evaluación	04 de julio de 2025	Publicación en la página web de RENATA https://www.renata.edu.co/
Observaciones al informe definitivo.	05 de julio de 2025, hasta las 2:00pm	Correo electrónico: procesosdeselección@renata.edu.co
Respuesta observaciones al informe definitivo.	07 de julio de 2025	Publicación en la página web de RENATA https://www.renata.edu.co/
Comunicación del Acta de Adjudicación	(*) 08 de julio de 2025	Enviada a los participantes.
Suscripción del contrato	(*) 08 de julio de 2025	Firma digital, electrónica o manuscrita

(*) las fechas pueden estar sujetas a modificaciones, se recomienda verificar en la página web de La Corporación <https://www.renata.edu.co>

2.10. PRÓRROGAS

Los plazos y etapas establecidos en el numeral anterior podrán ser modificados y prorrogados mediante Adenda, hasta antes de su vencimiento por **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**

NOTA: Para el cómputo de estos, sábado, domingo y días festivos se consideran días NO HÁBILES.

2.11. ADENDAS

En caso de existir modificación a los Términos de Referencia, se procederá a expedir adenda modificatoria enumeradas, cuyo texto presentará el cambio en la disposición observada. Este documento, al igual que los que se expidan en el transcurso del mecanismo de elección, hará parte integral de los Términos de Referencia y, en consecuencia, será sujeto de cumplimiento por parte de los interesados.

Las adendas que se expidan modificando los Términos de Referencia, podrán expedirse con una antelación de al menos un (1) día hábil antes del cierre y presentación de ofertas y se publicarán en la página web de La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA. Así mismo, se podrán expedir adendas para modificar el cronograma de los mecanismos de elección en cualquier momento, antes de la asignación del contrato.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente mecanismo de elección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

2.12. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Podrán requerirse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de estos documentos, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico procesosdeseleccion@renata.edu.co

Los interesados podrán, dentro del término establecido en el cronograma que rige el presente Mecanismo de Elección, presentar aclaraciones, observaciones y/o solicitudes que a su criterio convengan, a partir de la apertura y publicación de los TDR y hasta el término contemplado dentro del cronograma del presente proceso de selección. Toda aclaración, observación y/o solicitud, deberá ser presentada a través del correo electrónico indicado.

Las solicitudes de aclaración **ÚNICAMENTE** se podrán realizar hasta la fecha y hora previstas en el cronograma contenido en la presente Invitación. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y, por lo tanto, el **OFERENTE** acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en el presente documento.

Las respuestas a las inquietudes se publicarán en la página Web de La Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA, en la fecha establecida en el cronograma.

Las Adendas que modifiquen los términos de referencia que se presenten a lo largo del mecanismo también se publicarán en la página Web de La Corporación RENATA.

Publicación: La apertura del mecanismo de elección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y sus anexos a través de la página web de La Corporación RENATA y estarán a disposición de cualquier interesado.

Se recomienda a los **OFERENTES** tener en cuenta las fechas y horas indicadas en el **CRONOGRAMA**.

2.13. DESTINATARIOS DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

Podrán participar en este mecanismo de elección las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, que no se encuentren inhabilitadas para contratar de conformidad con la ley.

NOTA: Cada **OFERENTE**, deberá presentar solamente una oferta.

2.14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA, se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los **OFERENTES** interesados en el presente proceso.

La anterior condición se entenderá aceptada por los **OFERENTES** con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

2.15. NO INTERFERENCIA

EL **OFERENTE** no podrá interferir en el proceso de estudio, evaluación, negociación de ofertas ni **ACEPTACIÓN**.

Se entiende como interferencia las llamadas telefónicas, solicitud de citas o visitas a los funcionarios que conforman el Comité Evaluador y los trabajadores o personal de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** que intervienen o participan en el proceso, con el fin de tratar temas relativos a su oferta, las acciones tendientes a obtener información del avance del análisis y evaluación de las ofertas presentadas o cualquier conducta que tienda a influenciar o entorpecer el resultado del mecanismo de elección, o que tienda a lograr un favorecimiento con ocasión del presente mecanismo.

De presentarse alguna de las situaciones antes descritas, la oferta presentada se descartará.

2.16. COSTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL MECANISMO DE ELECCIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente mecanismo de elección, la presentación de observaciones, la preparación de las ofertas, la constitución de garantías, presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el mecanismo de elección están a cargo única y exclusivamente de los **OFERENTES** interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

2.17. MODIFICACIÓN DE OFERTAS

Ningún oferente podrá solicitar modificaciones o ajustes después de la fecha de cierre establecido en el cronograma, salvo que expresamente **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.

En caso de que el proponente requiera realizar algún ajuste a su propuesta antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las propuestas, éste podrá previa solicitud por escrito retirar su propuesta y radicar nuevamente, sin perjuicio de la extemporaneidad que pueda recaer sobre la nueva propuesta presentada.

2.18. RETIRO DE OFERTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito y firmado por el representante legal, al correo electrónico: procesosdeselección@renata.edu.co el retiro de la propuesta

presentada hasta antes de la fecha y hora establecida para la recepción de las propuestas. Las propuestas que se retiren en los términos aquí establecidos serán devueltas al representante legal o a la persona debidamente autorizada por escrito. No habrá lugar a solicitar el retiro parcial de documentos de las propuestas.

2.19 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

En los casos en que la oferta no esté acompañada por todos los documentos exigidos, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** requerirá a través de la página web al **OFERENTE**, quien deberá, dentro del plazo que se fije en la solicitud, suministrar los documentos correspondientes; si no lo hiciera dentro del término establecido, se entenderá que el **OFERENTE** desiste de su interés de participar en este proceso, razón por la cual la oferta será rechazada.

Serán subsanables aquellos documentos que **habiéndose aportado NO** contengan la información solicitada o que sea necesario aclarar su contenido a juicio del Comité Evaluador. En ese sentido, dentro del marco de la subsanabilidad tratándose de los requisitos habilitantes, es preciso indicar que los mismos pueden subsanarse en la medida que no otorgan puntaje al oferente y su objetivo es solicitar unos mínimos con los cuales debe cumplir para participar en el mecanismo de elección. Lo anterior no puede entenderse como la posibilidad del oferente no habilitado para reemplazar su oferta y presentar nuevos documentos, luego que pondría en desigualdad a los demás participantes que realizaron de manera adecuada su trabajo y estudiaron de manera juiciosa el documento de términos de referencia que es ley para las partes.

En consecuencia, **NO** podrán modificarse los valores de la oferta, las condiciones técnicas y/o de servicio de esta, y/o cualquier plazo o requisito de tiempo, modo y lugar exigido al **OFERENTE** en los presentes términos de referencia.

2.20 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas se efectuarán dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, de conformidad con los criterios y factores contemplados en los términos de referencia.

Dentro de este término, el Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones sobre las ofertas, **sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o económicas de su oferta**, ni la estructura societaria o forma asociativa del oferente. En tal evento, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL**

ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA podrá prorrogar el plazo de evaluación, con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

2.21 ACEPTACIÓN

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA podrá abstenerse de aceptar la oferta si existen razones que así lo justifiquen. Si opta por la aceptación, se efectuará en la fecha establecida en el cronograma determinado en el presente documento o las adendas que lo modifiquen.

El Comité Evaluador estudiará y evaluará las ofertas presentadas y recomendará la asignación del contrato o cancelación del mecanismo de selección, bajo criterios de seriedad, conveniencia, experticia en el objeto social, transparencia y economía. La Corporación Red nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA podrá no acatar la recomendación emitida por el Comité Evaluador con relación al orden de elegibilidad, cuando existan razones jurídicas, técnicas o financieras que imposibiliten la suscripción del contrato con el oferente que se encuentre en el primer puesto del orden de elegibilidad; esta situación deberá comunicarse de forma oficial y será publicada en la página web.

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, podrá declarar la cancelación del mecanismo de selección cuando las ofertas presentadas no se ajusten a los términos de referencia o no cumplan con los intereses del mismo, sin que sea dable a los **OFERENTES** exigir motivación alguna de la decisión.

Nota aclaratoria: **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, no adquiere obligación legal de realizar la aceptación con un **OFERENTE** determinado, así mismo no estará obligada a dar a conocer las razones por las cuales se acepta o no una oferta específica y no responderá a requerimientos de los **OFERENTES** cuya oferta no fue aceptada o no fueron favorecidos con la aceptación.

En el caso de presentarse una sola oferta y la misma cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos descritos en los presentes términos, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** podrá **ACEPTAR** la oferta y suscribir el contrato con dicho oferente.

El resultado del presente mecanismo de elección se publicará a través de la página web renata.edu.co.

Una vez aceptada la oferta, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** realizará las validaciones respectivas en el

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT; en caso que la persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes se encuentren reportados en dicho sistema, dará lugar a que **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA** se abstenga de suscribir el contrato con el Oferente reportado y proceda con la aceptación de la siguiente oferta, de acuerdo al orden de elegibilidad determinado por el comité evaluador. En caso de que no exista una segunda oferta, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** previa instrucción del Comité Fiduciario procederá a declarar la cancelación del mecanismo de elección.

2.22 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN

- a. Cuando no se presenten propuestas dentro del plazo establecido para la recepción.
- b. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente Invitación.
- c. Cuando las ofertas presentadas incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación.
- d. Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.
- e. Cuando no se presenten propuestas.
- f. Cuando no se acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del proponente y se opte por la declaratoria de cancelación del mecanismo de elección, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- g. Cuando no exista segunda oferta, luego de identificar algún reporte en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, en la persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes y/o miembros de Junta, de la oferta inicialmente elegida.
- h. Las demás establecidas en el manual de contratación.

La declaratoria de cancelación será publicada a través de la página de La Corporación www.renata.edu.co.

Se entiende por ofertas habilitadas aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente Invitación, garantizando a todos los oferentes condiciones de igualdad en el acceso a la información necesaria para la presentación de sus propuestas.

2.23 CONFIDENCIALIDAD

El **OFERENTE** se obliga con **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, a manejar y utilizar de manera confidencial,

cualquier información que le sea entregada o a la que tenga acceso con ocasión del presente proceso de contratación, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida.

Igualmente, **EL OFERENTE** se obliga a que la información que suministre a **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, durante el desarrollo del objeto contractual, y que esté identificada como confidencial, sea manejada como tal y sólo podrá utilizarse para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por parte de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte.

2.24 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012 “POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES”

El oferente singular y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, deben suscribir el compromiso contenido en el **Anexo No. 4** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas concordantes que la adicionen, aclaren o modifiquen, mediante el cual, manifiestan el cumplimiento de la norma y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información.

2.25. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. La presentación de la oferta admite para cada uno de los **OFERENTES** la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en los términos de referencia y en las adendas, de la información contenida en los escritos que se surtan entre **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, y los **OFERENTES** partícipes en desarrollo del presente proceso de selección, y de los términos y condiciones que se estipulen en caso de aceptación.
2. En consecuencia, el **OFERENTE** será responsable por la titularidad, reserva o no, disponibilidad y veracidad, entre otros, de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución y liquidación del contrato.
3. El sólo hecho de la presentación de la oferta, no obliga en forma alguna a **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -**

RENATA., a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

4. Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante el correo electrónico autorizado por la Corporación RENATA y a través de los formatos dispuestos para tal fin, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del proceso de selección, incluyendo todos y cada uno de los documentos exigidos en los términos de referencia y de acuerdo con la forma de presentación descrita en este. En el caso de que se presenten varios correos con varios soportes, en el cuerpo del correo se debe indicar la información que contiene cada correo enviado.
5. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
5. No se admite que se remita un enlace externo de almacenamiento, por lo que el envío de la documentación debe aportarse en pdf y no puede superar un tamaño máximo de 22 MB.
6. La propuesta deberá remitirse al correo procesosdeseleccion@renata.edu.co sin borrones, tachaduras ni enmendaduras, que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. Además, deberán ser legibles.
7. En caso de efectuarse alguna aclaración, se deberá realizar una nota explicativa de la misma.
8. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes dentro de la respectiva invitación, deben presentarse en idioma castellano.
9. Las propuestas que se entreguen en un lugar y/u horarios diferentes a los fijados para su entrega, no serán aceptadas.
10. Todos los documentos que se hayan expedido en el exterior para ser válidos en Colombia y en consecuencia para la invitación, deberán presentarse tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.
11. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse en la oferta, acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El oferente que resulte seleccionado debe presentar la traducción oficial, efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el

país de origen del Proponente, siempre que el sello de la apostilla o la autenticación que efectúe el cónsul colombiano señale que la persona que hace la traducción, es un traductor oficial en dicho país, una vez adjudicado y antes de la suscripción del contrato. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción. Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar las condiciones del proponente, deberán presentarse con los respectivos sellos consulares y legalizados en la forma prevista en las normas procesales y comerciales vigentes. En el evento de documentos, expedidos en países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

12. Los documentos que integran la oferta se podrán presentar en copia simple, con excepción del poder que faculte para la representación en el presente proceso, la cual, deberá contener al menos, la presentación personal ante notaria.

13. **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** se reserva el derecho a realizar los ajustes aritméticos a los que haya lugar en la oferta económica remitida, dejando constancia por escrito de dicho ajuste y sin desconocer el literal anterior.

14. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento sobre los temas objeto del mecanismo de elección y de todas las obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.

15. No se aceptan propuestas parciales, condicionadas o alternativas, además, la oferta con sus anexos y formatos deberán presentarse de acuerdo con el cronograma anteriormente señalado, debidamente avalados con la firma del representante legal del **OFERENTE**.

16. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Nota: La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los presentes términos de invitación. Los contenidos de las propuestas deben basarse en reglas objetivas, claras y justas, que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole, en el escenario del proceso de selección.

III. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN PROPUESTA

3.1. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas deben presentarse mediante correo electrónico, en un archivo PDF compatible con sistema operativo Microsoft, que contendrá los documentos de orden jurídico, técnico y económico-financiero y demás aspectos objeto de evaluación, debidamente foliada de manera consecutiva ascendente, legible y en estricto orden como se definen los requisitos tanto habilitantes como ponderables.

La propuesta debe estar suscrita por el oferente o representante legal o apoderado, según corresponda. En caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo.

En caso de discrepancias entre números y letras, prevalecerá la información en letras.

Las propuestas contendrán todos los documentos señalados en los términos de referencia y deberán enviarse al correo electrónico señalado para tal fin, identificando los siguientes datos y orden:

Señores:

Corporación Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA.

OBJETO:

NOMBRE DEL PROPONENTE

Contiene: No. De folios _____

Fecha:

Información del Proponente

Nombre del Proponente:

Dirección del Proponente:

Dirección de notificaciones:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Se deberán enviar los correos electrónicos con el siguiente contenido:

- Documentos de la Propuesta Económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato PDF (se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia)

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- ☐ La propuesta económica debe estar contenida en un archivo (PDF), compatible con el sistema operativo Microsoft, identificada con el nombre de propuesta económica seguido de la identificación del número del mecanismo de elección.
- ☐ Los oferentes deberán radicar sus propuestas en formato PDF, al correo electrónico dispuesto por RENATA, dentro del plazo y hora definido en el cronograma.
- ☐ No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- ☐ El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 25 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- ☐ En ninguna circunstancia, se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro del Documento de Selección.
- ☐ **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, asumirá responsabilidad alguna, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en este documento de términos de referencia, las cuales corresponden a los documentos requeridos por el equipo evaluador NO se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ☐ De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas.

3.2 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor a **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación de esta. Si la Entidad decide prorrogar dicho término, dará aviso por escrito a los OFERENTES, quienes procederán a confirmar la prórroga del término de validez de su propuesta.

3.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de la invitación, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es

causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

3.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El OFERENTE no podrá estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar, de conformidad con lo contemplado en la Constitución Política, en la Ley, Decretos Reglamentarios y las demás normas complementarias y concordantes.

Por lo anterior, LA CORPORACIÓN RENATA verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes de información, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La presentación de la oferta por parte de alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal que se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad será causal de rechazo de la oferta. Independientemente de su régimen de contratación, LA CORPORACIÓN RENATA procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación Estatal, respecto de las Inhabilidades e incompatibilidades.

Con la entrega de la oferta y la suscripción de la carta de presentación de la misma **(ANEXO No. 1)**, se entiende que el OFERENTE manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, así como en la hoja de vida de la función pública.

EL OFERENTE deberá anexar una carta de presentación de la oferta, en la cual el proponente autorice a LA CORPORACIÓN RENATA para efectuar las consultas de antecedentes de la Contraloría General De La República, de la Procuraduría General De Nación, de la Policía Nacional y el certificado de antecedentes del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, tanto del representante legal que suscribe, así como de la persona jurídica que representa.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el OFERENTE haya entregado extemporáneamente la oferta o la haya enviado a una dirección de correo electrónico diferente al indicado en los presentes términos de referencia.
- b) Cuando el OFERENTE no reúna los requisitos habilitantes señalados en los presentes términos de referencia.
- c) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos técnicos obligatorios y de prestación del servicio.
- d) Cuando el OFERENTE o uno de sus integrantes se halle incurso en una de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley. Cuando una vez presentada la oferta la inhabilidad sobrevenga en un OFERENTE, se entenderá que renuncia a participar en el proceso de selección y los derechos surgidos del mismo.
- e) Cuando el OFERENTE no subsane los documentos dentro del plazo señalado para tal efecto.
- f) Cuando la oferta se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o modalidad para la aceptación.
- g) La no presentación de oferta económica.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial destinado para esta invitación.
- i) Cuando se evidencie en la oferta económica precios artificialmente bajos.
- j) Por falta de veracidad en la información suministrada por el OFERENTE.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con los requerimientos exigidos para realizar la asignación objetiva del puntaje.
- l) Cuando no se adjunte la garantía de la seriedad de la oferta.
- m) Cuando el Comité Evaluador detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante medios probatorios que aclaren la información presentada.
- n) Cuando al proponente se le hayan hecho efectivas Pólizas de Cumplimiento y / o calidad en su contra o le hayan sido impuestas multas o sanciones por entidades contratantes, en los últimos dos (2) años.
- o) Cuando sean presentadas en medio diferente al establecido en los presentes términos de referencia.
- p) Cuando se presenten conflictos de interés.
- q) Cuando la constitución del proponente plural ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.
- r) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.
- s) Las demás causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la ley.

3.6 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Se entenderá como oferente, aquel que presente su propuesta y este constituido como:

a. PERSONA JURÍDICA NACIONAL

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal o vigilancia, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo con el índice de participación establecido en el documento correspondiente).

b. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

-Siempre que demuestre que cumple con los requisitos habilitantes solicitados en estos términos de referencia.

- Deben presentar la acreditación de su existencia y representación legal, teniendo en cuenta su propia legislación, mediante un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia y todos aquellos documentos que lo sustenten, en donde se verifique (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal. Todo lo anterior conforme a las condiciones descritas en el numeral 1.21 de los presentes términos de referencia, especialmente lo correspondiente al idioma, la traducción y su correspondiente apostilla.

- Para la presentación de la oferta no será necesario que tenga constituida una sucursal en Colombia, sin embargo, si resulta adjudicatario en la presente Invitación, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia y por tanto deberá asignar un representante y/o constituir una sucursal en Bogotá D.C., conforme lo requiera **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, al aceptar la oferta.

c. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

a. Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá adjuntar sus certificados de existencia y representación legal, para verificar que la persona que celebra el acuerdo consorcial o de unión temporal está facultada para celebrarlo y para suscribir el contrato.

- b. El representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes.
- c. La duración de los miembros del proponente plural debe ser igual o superior a los que se requieren en el literal b que se relaciona a continuación.
- d. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
- e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del Presente documento.
- f. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que RENATA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
- g. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de la misma para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
- h. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento.
- i. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.7 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA.

La oferta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos que se señalan a continuación, los cuales deben remitirse en el anexo y orden aquí referido, ya que son necesarios para su comparación y selección objetiva:

3.7.1 DE CARÁCTER JURÍDICO

El oferente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

3.7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo 1)

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y será suscrito por el Representante Legal del Oferente o representante legal del proponente plural, o su apoderado debidamente facultado para ello.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de Consorcio o Unión Temporal en donde conste que quien la representa acredite la capacidad para tal fin, así como la capacidad para suscribir los documentos a los que haya lugar para la ejecución del objeto contractual.

Con la presentación de la oferta y la carta de presentación de la propuesta, los oferentes aceptan todas las condiciones, obligaciones y deberes propios del mecanismo de elección; y en el evento de resultar adjudicatario, las que se deriven del contrato.

Así mismo implicará el conocimiento y asunción de los riesgos previsibles tipificados en la matriz de riesgos previsibles que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

3.7.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2)

Con la presentación de la Oferta, el OFERENTE debe remitir el Compromiso Anticorrupción el cual deberá ser firmado por el representante legal o su apoderado utilizando para ello el **Anexo No 2**.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

3.7.1.3 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES (Anexo 3)

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el OFERENTE deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y ARL-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Nota 1: La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal que se encuentre nombrado como tal en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio competente. En caso de no existir el nombramiento, deberá suscribirse por el Representante Legal o su apoderado.

Nota 2: La certificación que se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o cuando el representante legal acompañe su firma con la firma de un contador público, esta certificación deberá estar acompañada de la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores y el certificado de inscripción y de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores (En este certificado no deberán registrarse antecedentes disciplinarios ni incumplimientos de ninguna índole).

Nota 3. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, y podrá ser verificada por el equipo evaluador.

Nota 4. Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

3.7.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su respectivo domicilio o la Superintendencia bajo la que se encuentre vigilado y deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. El certificado de existencia y representación legal deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente Invitación y duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. Para ello si tuviere límites para la celebración de contratos, deberá aportar la autorización del órgano societario respectivo.

Para tal efecto se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, (en tal caso, indicar qué artículo y remitir los estatutos correspondientes), o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, (en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización (la cual deberá ser anterior a la fecha de cierre de ofertas) y remitir el correspondiente extracto) en la cual se autorice de manera específica al representante legal para participar en este proceso de selección y ejecutar el objeto contractual con LA CORPORACIÓN RENATA, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado. Para el efecto, deberá remitir copia del extracto del acta correspondiente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este literal.

3.7.1.5 CERTIFICACIÓN MULTAS Y SANCIONES

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO SOBRE MULTAS Y SANCIONES, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica del proponente único o de cada uno de los integrantes si la propuesta es plural, donde conste bajo la gravedad de juramento, si se le han hecho efectivas Pólizas de cumplimiento y/o calidad y/o responsabilidad civil extracontractual o cualquier otro tipo de garantías en su contra o le han sido impuestas multas o sanciones por alguna entidad contratante en los últimos dos (2) años.

El término anterior se contará a partir de la fecha de entrega de la propuesta para participar en el presente proceso de invitación.

3.7.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Oferente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y de su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se indique que no se encuentran reportados. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

3.7.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del proponente (entiéndase persona jurídica) y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, en el cual se certifique que no se encuentran reportados como inhabilitado(s) para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la oferta.

3.7.1.8 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente y su representante legal y del Representante Legal de proponente plural y Representante Legal de cada uno de los integrantes del proponente plural, el Oferente deberá aportar la consulta de los antecedentes judiciales, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente se rechazará.

3.7.1.9 CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, el Oferente deberá aportar la consulta realizada en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC de la Policía Nacional de Colombia, con fecha

de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

3.7.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del apoderado de la persona jurídica.

En el caso de propuestas plurales aportar la copia de la cédula del representante legal y de cada uno de los integrantes del proponente plural.

3.7.1.11 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del OFERENTE se encuentre limitado en sus facultades para presentar la oferta y ejecutar el objeto contractual, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En todo caso, la autorización deberá ser anterior a la fecha de cierre para la presentación de propuestas, so pena de rechazo, por no cumplir con las autorizaciones preliminares para comprometer a la persona jurídica que representa.

En caso de que la suscripción de los documentos que integran la oferta se encuentre suscritos por un apoderado, deberá adjuntarse a la propuesta el poder, junto con el certificado de vigencia expedido por la notaría correspondiente, con fecha de expedición no superior a tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de ofertas establecida en el cronograma aquí definido o en las adendas que le modifiquen.

3.7.1.12 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Anexo 4)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, los proponentes deberán diligenciar y suscribir el formato de autorización para el tratamiento de datos personales, el cual se adjunta como anexo a los presentes términos.

Dicho formato deberá ser presenado junto con la propuesta, debidamente firmado por el titular de los datos o su representante legal, según corresponda, como requisito para participar en el presente proceso de selección.

3.7.1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (Anexo 8) O UNIÓN TEMPORAL (Anexo 9)

En caso de que el proponente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida en los Términos de la presente Invitación, para cada uno de los miembros. Así mismo, el documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- 1) Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, términos y extensión, actividades y porcentaje, de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por parte de
- 2) En el evento en que el documento de conformación de la Unión Temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte de la Entidad, ésta las impondrá por partes iguales para cada uno de sus miembros.
- 3) Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, la cual deberá considerar desde la fecha de cierre de la presente Invitación y hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del objeto contractual y tres (3) años más.
- 4) Efectuar la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de ejecutar el objeto contractual. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta y éste las excede, la oferta será RECHAZADA.
- 5) En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno o de cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a participar bajo alguna de estas dos modalidades de asociación, y a través del representante de esta para presentar propuesta, suscribir y ejecutar el objeto contractual.
- 6) Igualmente, deberán describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o la Unión temporal, que destinarán para la ejecución del objeto contractual derivado de la presente Invitación.

7) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que FIDUPREVISORA S.A. lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

3.7.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario actualizado, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. La expedición de este documento no debe ser superior a seis (6) meses.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

3.7.1.15 PROPONENTES EXTRANJEROS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia podrán presentar el RUP en caso de encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras que participen en el presente proceso de selección deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio principal, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre de su representante legal, o nombre de la persona que goce de la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, indicando expresamente que su representante no tiene limitaciones para adquirir obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No obstante, lo anterior, deberá cumplir con los requisitos definidos en el numeral 3.1 de los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que permitan verificar que son una sociedad, compañía o empresa legalmente constituida en su país de origen. Dependiendo de la normativa de cada país, este documento puede ser un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos de la compañía o empresa, o cualquier otro documento que pruebe su capacidad legal; el objeto o propósito de la compañía; y la información de su representante legal.

Cuando los proveedores extranjeros actúen por medio de algún apoderado o representante legal, deben acreditar que la persona tiene plenas facultades legales para comprometer al interesado, así como deben probar la identidad de la persona que presenta la oferta. Si el apoderado o representante legal es un colombiano, el proveedor extranjero debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia de la cédula de ciudadanía del apoderado o representante legal. Si el apoderado o representante legal es un extranjero, este debe presentar el respectivo documento en donde le confieren el poder o las facultades necesarias para presentar oferta, y la copia del documento único de identificación de su país de origen. Si uno de los documentos no es suficiente para probar la capacidad legal con los elementos antes mencionados, el proveedor extranjero deberá presentar documentos adicionales que prueben su capacidad legal.

Las personas extranjeras deberán presentar los documentos exigidos con su correspondiente traducción al idioma castellano, debidamente apostillado y legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a lo dispuesto en leyes de la República de Colombia. Por tanto, las personas jurídicas extranjeras que decidan participar en el presente proceso de selección deberán cumplir con los documentos y requisitos exigidos en los artículos 469 y subsiguientes del Código de Comercio de Colombia, y en lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En materia tributaria y contable, se observarán todas las normas que de conformidad con la Legislación Colombiana vigente regulen la materia.

3.7.1.16 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros deben otorgarse en castellano para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación. La propuesta y sus anexos deben presentarse en castellano. Los documentos que estén en una lengua extranjera deben traducirse al castellano y presentarse junto con su original en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con las normas legales aplicables.

3.7.1.17 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El **OFERENTE** no revelará, ni divulgará ninguna información adquirida en el mecanismo de elección, mientras el Contrato esté vigente ni con posterioridad a su

terminación, que tenga relación con la presente negociación, sin el consentimiento previo y por escrito de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**.

3.7.1.18 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO O CONFIDENCIAL

El Oferente debe señalar expresamente en la presentación de su oferta, qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado o confidencial, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.7.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

Las respectivas ofertas deberán estar acompañadas de los documentos que se relacionan a continuación, con el fin de realizar un análisis de tipo financiero de cada interesado:

1. Copia del Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de los años 2023 y 2024, acompañados con sus respectivas notas a los Estados Financieros, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y en los casos en que la norma lo establezca, por el Revisor Fiscal. (Deben ser comparativos con el año inmediatamente anterior y cumplir con los requisitos normativos aplicables).
2. Fotocopia del RUT: Todo proponente, Persona Jurídica o a través de su Representante Legal, en forma individual, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, con fecha de generación no mayor a 60 días.

3.7.3 INFORMACIÓN TÉCNICA.

- a. El proponente deberá remitir con la oferta económica, un documento de presentación de la compañía OFERENTE, que incluya:
 - Descripción de la empresa.
 - Descripción de los servicios prestados en Colombia.

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA -RENATA, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre algún punto de la oferta o de la documentación que considere, así como también información de los **OFERENTES**. En todo caso, la presentación de la oferta no genera para **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** el deber de adjudicar el proceso.

En caso de Unión Temporal o Consorcio esta información debe ser allegada por cada uno de los integrantes.

3.7.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

El OFERENTE deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas obligatorias de servicio, contenidas en el **ANEXO TÉCNICO** y demás documentos del proceso, donde se encuentran las características del servicio y/o suministro requerido por **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** que componen la presente Invitación. Estas características no pueden ser modificadas, por lo tanto, los oferentes deberán con base en éstas, formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior, y con el fin de que el proponente pueda ser debidamente evaluado, **DEBERÁ ADJUNTAR A SU OFERTA UN DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL**, en el que manifieste expresamente que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para el proceso, y que se compromete a mantenerlas durante la ejecución del contrato.

Nota 1. Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de Servicio y/o Suministro, corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo particular, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y certificados y/o demás documentos contenidos en la oferta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de Servicio y/o Suministro prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

Nota 2. **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA** podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre algún punto de la oferta o de la documentación que considere, así como también información de los **OFERENTES**. En todo caso, la presentación de la oferta no genera para **LA CORPORACIÓN RENATA**, el deber de publicar acto de aceptación de oferta.

3.7.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL OFERENTE (Anexo 5)

El **OFERENTE** deberá acreditar con la presentación de la oferta, la experiencia necesaria para su postulación, para lo cual deberá aportar **MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** de contratos y/o facturas u órdenes de compra, ejecutados y terminados en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones tengan relación sustancial con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el mismo, expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia exigida, las certificaciones que anexe el proponente deberán contener como mínimo la información relacionada con cada contrato ejecutado de la siguiente manera:

- *Nombre del contratante y del contratista.*
- *Objeto y descripción del contrato.*
- *Fecha de suscripción del contrato.*
- *Fecha de terminación del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Valor ejecutado del contrato.*
- *Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.*
- *Dirección y teléfono del contratante.*

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos, para lo cual el oferente deberá diligenciar el **(Anexo No. 5 – EXPERIENCIA DEL OFERENTE HABILITANTE)**, en su totalidad.

NOTAS:

- a. No se admitirán auto certificaciones.
- b. Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
- c. El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
- d. Serán válidas las certificaciones emitidas por una misma empresa, siempre que se expidan sobre contratos diferentes, con objetos iguales o similares al objeto de la presente invitación y cumplan con el término establecido de experiencia, siendo ello contratos ejecutados al 100%, dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- e. En el caso de que el **OFERENTE** haya participado en consorcios, se calificará su experiencia y valor con el porcentaje de participación que haya tenido en el Consorcio del contrato correspondiente, lo cual deberá estar claramente estipulado en la respectiva certificación y/o acta de liquidación y en el formulario correspondiente de su oferta.
- f. Para los contratos acreditados en moneda extranjera se calculará su valor en pesos colombianos con el valor de la TRM de la fecha de terminación de estos.

- g. Además de lo anterior, para la presentación de la experiencia, el **OFERENTE** deberá diligenciar y firmar el **Anexo No. 6 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE** y remitirlo al correo electrónico indicado para la presentación de la oferta.

IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección, los proveedores que se encuentren interesados y habilitados para participar, tales como: personas naturales, personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, en Consorcio, Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, además de ello que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

En tal sentido, el oferente al presentar su propuesta sistemáticamente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El OFERENTE deberá dar respuesta a estas solicitudes de conformidad con el cronograma establecido en el presente documento o el plazo que se fije en el requerimiento de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**.

Se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en los presentes términos de referencia, revisando el estricto cumplimiento de cada una de las exigencias establecidas para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los oferentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y de calificación por puntaje.

LOS REQUISITOS HABILITANTES SON:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
Requisitos de contenido Jurídico	Habilitado / No Habilitado

Requisitos de contenido Financiero	Habilitado / No Habilitado
Requisitos de contenido Técnico (Experiencia)	Habilitado / No Habilitado
Resultado	Habilitado / No Habilitado

4.2 EVALUACIÓN JURÍDICA (Habilitante).

LA CORPORACIÓN RENATA, antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajusten en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas no otorgan puntaje, en este sentido, la evaluación jurídica no otorgará puntaje.

Se considerarán como factores de verificación los contenidos en el numeral 3.8.1 de los presentes términos.

En caso de que la evaluación jurídica determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta resultará rechazada.

4.3 EVALUACIÓN FINANCIERA

La evaluación financiera tendrá ponderación. El estudio financiero de las ofertas se efectúa con el fin de asegurar a **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA**, la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y financieros. Para el efecto, **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA**, examinará la información reflejada en los documentos que remita el oferente conforme a lo requerido en los presentes términos, en lo relacionado con Rentabilidad, Nivel de Endeudamiento e Índice de Liquidez del PROPONENTE.

El estudio financiero se efectuará teniendo como base los indicadores señalados a continuación:

Indicador	Elaboración	Condición
Liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Mayor o igual a 1.7 = 40
		Mayor o igual a 1 y Menor a 1.7 = 35

		Mayor o igual a 0.6 y Menor a 1 = 20
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 60% = 40
		Menor o igual a 70% y Mayor a 60% = 30
		Menor o igual a 80% y Mayor a 70% = 20
		Mayor a 80% = 0
Rentabilidad	Margen Neto de Utilidad (Utilidad Neta/Ingresos Operacionales) *100	Mayor o igual a 7% = 20 Menor a 0% = 0
		Mayor o igual a 4% y Menor a 7% = 15
		Mayor o igual a 0% y Menor a 4% = 10

4.4 EVALUACIÓN TÉCNICA (Habilitante)

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA, antes de proceder a la evaluación de las ofertas, comprobará que se cumplan los requisitos de participación exigidos y que las ofertas se ajustan en general a las condiciones establecidas en estos términos de referencia. Los requisitos y condiciones establecidos como requisitos habilitantes para la presentación de las ofertas NO OTORGAN PUNTAJE. En este sentido, la evaluación de las condiciones técnicas básicas obligatorias no otorgará puntaje.

Se considerarán como factores de verificación, los contenidos en el numeral 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de los presentes términos, así como la **CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** que deberá suscribir el representante legal del PROPONENTE y el **ANEXO 5 (EXPERIENCIA DEL OFERENTE)**. En caso de que la evaluación de las condiciones técnicas determine que no se da cumplimiento a los requisitos de participación, la oferta se entenderá inhabilitada y se solicitará la respectiva subsanación al oferente. En caso de no subsanar, su oferta resultará rechazada.

V. REQUISITOS PONDERABLES

5.1 REQUISITOS PONDERABLES.

Se rechazarán las ofertas cuando la ausencia de requisitos o la falta de documentos impidan la comparación objetiva de las propuestas.

Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que se presentaren con posterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma para el cierre.

5.2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADEMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en los presentes términos de referencia, revisando el estricto cumplimiento de cada una de las exigencias establecidas para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de evaluación y de calificación por puntaje.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, los cuales resultan necesarios para comparar las propuestas de conformidad con los presentes términos de referencia.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes y los requisitos de experiencia mínimos se evaluarán de acuerdo con los factores de ponderación que se detallarán seguidamente.

El puntaje máximo para otorgar a los proponentes será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE
Oferta económica	75
Tiempo de entrega	15
Experiencia adicional	05
Requisitos Ponderables – Indicadores Financieros	05
TOTAL PUNTAJE	100

NOTA: RENATA se permite aclarar que, por tratarse de criterios de ponderación, estos no podrán ser objeto de subsanación.

A. OFERTA ECONÓMICA (75 PUNTOS) Anexo 7: El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato, incluyendo todos los costos directos e indirectos, IVA y demás aspectos impositivos a que haya lugar. La oferta deberá ser presentada y suscrita por el PROPONENTE.

La oferta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje (75 puntos), las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$P = P_{\max} \times (P_r/P_e)$$

Donde:

P= Puntaje

Pe= Precio evaluado

Pmax= Puntaje máximo

Pr= Precio de quien obtuvo el máximo puntaje (más bajo)

Para lo anterior, EL PROPONENTE deberá diligenciar su oferta en el formato de propuesta económica adjunto al proceso de Invitación Pública y los demás formatos, según aplique.

El valor de la oferta económica deberá estar en pesos colombianos e incluir el IVA (si a ello hubiere lugar), impuestos territoriales, nacionales y/o internacionales, tasas, costos directos e indirectos, tarifas administrativas y contribuciones a las que haya lugar y en los que deba incurrirse para la ejecución del futuro contrato.

En caso de que alguno de los valores de la propuesta, superen los valores establecidos en el estudio de mercado y su análisis para la presente Invitación, la propuesta se rechazará. Así mismo, se rechazará aquella oferta en la que se evidencie alteración, modificación, inclusión o condicionamiento al anexo, sin que ello haya sido requerido por LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA.

NOTA 1: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

NOTA 2: En los estimativos técnicos que realicen los proponentes para la presentación de sus ofertas, deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para

cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA 3: RENATA evaluará la oferta presentada por el valor total sin que este supere los valores techo establecidos para cada ítem en el estudio de mercado y su análisis, los cuales hacen parte integral del presente documento.

B. TIEMPO DE ENTREGA (15 PUNTOS): El OFERENTE que pueda realizar la entrega de los bienes o servicios contratados en el menor tiempo posible, obtendrá la totalidad del puntaje. Por lo que se requiere que una vez se presente la solicitud de los bienes, EL CONTRATISTA realice la entrega de este en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud del supervisor de RENATA.

ACREDITACIÓN: Para lo anterior, EL PROPONENTE deberá adjuntar con la oferta económica, un documento de compromiso suscrito por el Representante Legal, donde conste que en el evento en que este resulte adjudicatario del proceso, garantizará la entrega de los bienes y/o servicios contratados en determinado tiempo (indicar número de días), sin que esto represente para RENATA ningún costo adicional al valor de la propuesta económica y que todos los gastos y riesgos que de ello se deriven, correrán por cuenta del proponente.

C. EXPERIENCIA ADICIONAL (05 PUNTOS): (Anexo 6)

Para determinar la experiencia específica adicional se requiere que el proponente aporte una (1) certificación de contrato ejecutado, diferente a los contratos presentados en la experiencia mínima habilitante, cuyo objeto sea igual o guarde relación sustancial con el objeto del presente proceso y todos sus componentes y cuyo presupuesto sea igual o superior al valor del presupuesto estimado para la presente convocatoria.

NOTA: La omisión de la certificación exigida en este numeral no será subsanable por ser factor de ponderación. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

D. INDICADORES FINANCIEROS (05 PUNTOS): Para el efecto, el estudio financiero se realizará teniendo como base los indicadores señalados en el numeral 4.3. EVALUACIÓN FINANCIERA.

Para la asignación del puntaje correspondiente a los indicadores financieros, a cada proponente se le calculará la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los indicadores evaluados, lo cual arrojará un resultado entre 0 y 100 puntos.

Con base en estos resultados, se otorgará la puntuación definitiva de la siguiente manera:

- a. El proponente que obtenga el puntaje financiero más alto (mayor a todos los demás) recibirá el puntaje máximo asignado para este criterio.
- b. A los demás proponentes se les asignará el puntaje proporcional correspondiente, de acuerdo con los siguientes valores:

VALOR RESULTADO INDICADORES	PUNTAJE
0-40	30
40-70	70
70-100	100

5.3.6 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje obtenido por las ofertas presentadas, LA CORPORACIÓN RENATA aplicará los siguientes criterios para el desempate:

1. **Menor valor ofertado:** La Corporación podrá optar por la propuesta con menor precio, siempre que no afecte la calidad o viabilidad del contrato.
2. **Proponente con domicilio en la zona de influencia del contrato:** Se puede dar prioridad a oferentes con domicilio o sede principal en la región donde se ejecutará el contrato.
3. **Orden cronológico de presentación de la oferta:** Si persiste el empate luego de aplicar los demás criterios, puede considerarse el orden de radicación de las propuestas.

Si persiste el empate, se llevará a cabo una única audiencia virtual de desempate, la cual se desarrollará así:

- a. Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que se establezcan para tal efecto; los representantes legales o sus apoderados deberán encontrarse conectados. En caso de que alguno de los representantes requiera aplazar la audiencia, se estudiará la solicitud por parte de LA CORPORACIÓN RENATA y se publicará decisión al respecto en la página de la Corporación RENATA.
- b. En caso de que haya un empate entre dos proponentes y uno de ellos no asista a la audiencia a que se refiere este literal, se tendrá como único oponente para la adjudicación del proceso el proponente que se haya presentado.
- c. Se procederá a realizar la audiencia en la hora y fecha fijadas, grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

- d. La audiencia iniciará en el momento en que se dé clic al botón de grabar y será parte integral del acta que se genere, con ocasión de la audiencia de desempate.
- e. Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.
- f. Posteriormente, el funcionario de **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA RENATA** deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- g. Confirmado lo anterior, el funcionario de LA CORPORACIÓN RENATA abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará en orden alfabético, los oferentes que se encuentran en condición de empate.
- h. Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula "aleatorio" y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:
$$=aleatorio () *100$$
- i. Hecho lo anterior, se obtendrá frente al nombre de cada proponente, un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, conforme al resultado obtenido se elegirá el que tenga el valor más alto.
- j. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

VI. GENERALIDADES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar la adquisición y entrega de Paneles Solares de 700w, Inversores Híbridos de 6500K y Baterías de Litio, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio No. CIA 669 de 2024, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA.

6.2. ALCANCE

El alcance de la presente contratación comprende la adquisición, suministro y entrega oportuna de equipos e insumos tecnológicos requeridos para la instalación de sistemas fotovoltaicos en la localidad de Sumapaz, específicamente:

a. Paneles solares:

Características	Especificaciones técnicas	
Material	panel mono cristalino PERC	
Dimensiones aproximadas	Longitud	2.4 m aprox
	Ancho	1.3 m aprox
	Profundidad	3.5 cm aprox
Peso aproximado	38 Kg aprox	
Potencia de alimentación	700 W	

b. Inversor híbrido:

Características	Especificaciones técnicas
Elemento	Inversor Onda Pura
Voltaje máximo del sistema	(6500 VA / 48 Vdc / 120Vac / 120A con controlador de carga eficiencia mínima 90 % / humedad máxima 95%)

c. Baterías de Litio:

Características	Especificaciones técnicas
Material	Litio
Voltaje máximo del sistema	48 V
Amperaje máximo del sistema	100 AH o 200 AH
Cantidad	1 o 2

Todos los elementos requeridos, deberán entregarse por parte del CONTRATISTA conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico del proceso de selección.

Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan con los estándares de calidad, seguridad y compatibilidad establecidos, así como con la normativa técnica nacional e internacional aplicable. Además, será responsable de asegurar el embalaje, transporte, entrega en sitio y garantía de funcionamiento, de acuerdo con los plazos, condiciones y cronograma definido por RENATA.

El suministro de estos equipos tiene como propósito apoyar la implementación de soluciones energéticas renovables y de conectividad rural, en el marco de los compromisos adquiridos mediante el Convenio No. CIA 669 de 2024, contribuyendo así al cierre de brechas sociales y tecnológicas en zonas apartadas del país.

El proveedor deberá garantizar que los valores cotizados incluyan todos los costos asociados al suministro, tales como transporte, seguros, embalaje, impuestos, y demás aspectos requeridos para la entrega a satisfacción en los lugares definidos por el supervisor del contrato.

6.3. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR: Contrato de Suministro

6.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA adquirirá con **LA CORPORACIÓN RED NACIONAL ACADÉMICA DE TECNOLOGÍA AVANZADA - RENATA**, las siguientes obligaciones:

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le impartan a LA CORPORACIÓN, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus observaciones, acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por LA CORPORACIÓN.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Solicitar al supervisor del contrato con mínimo diez (10) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones con el sistema General de seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, de este y de las personas a su cargo, si aplica.
5. Radicar las cuentas de cobro o facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato.
6. Informar al supervisor del contrato cualquier anomalía que observe en ejecución de las actividades contratadas.
7. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

6.2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Disponer de las baterías de litio, celdas fotovoltaicas e inversores de onda pura, en las cantidades y con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.

2. Realizar el suministro y entrega oportuna a RENATA, de los bienes y/o servicios contratados, en los lugares y plazos establecidos por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad previstas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso.
3. Entregar los bienes con la documentación correspondiente, incluyendo facturas, certificados de garantía, manuales de uso, fichas técnicas y cualquier otro documento requerido por RENATA para su adecuada recepción.
4. Garantizar la calidad, el buen funcionamiento y la conformidad técnica de los bienes adquiridos por RENATA, durante un periodo de mínimo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción.
5. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primer uso, libres de defectos y plenamente funcionales, de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato.
6. Disponer del equipo técnico y operativo mínimo necesario, en la cantidad y condiciones adecuadas para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Asumir todos los costos asociados al transporte, almacenamiento, cargue, descargue y entrega de los bienes, hasta su recibo a satisfacción por parte de RENATA.
8. Sustituir o reparar, sin costo adicional para RENATA, cualquier bien defectuoso o que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, dentro del plazo de garantía o durante el proceso de recepción.

6.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
2. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto de este.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato.
4. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan.
5. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

6.5. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma de las partes y hasta el 30 de diciembre de 2025.

6.6. VALOR DEL CONTRATO

El valor presupuestado para este contrato será indeterminado y los criterios para fijar su ejecución serán las solicitudes de bienes o servicios que presente el supervisor de RENATA. En todo caso, el valor total ejecutado del contrato no podrá exceder la suma equivalente a **SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$711.750.000) M/CTE.**, incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos a que haya lugar y demás costos impositivos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos para respaldar el valor de este contrato provienen del Convenio CIA 669 de 2024 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada – RENATA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total del contrato podrá ser inferior al inicialmente estimado, en función de las órdenes de suministro y/o solicitudes específicas que formule el supervisor del contrato, conforme a las necesidades del servicio y a lo establecido en el Anexo Técnico.

PARÁGRAFO TERCERO. - TARIFAS UNITARIAS SOLICITADAS AL PROVEEDOR: Teniendo en cuenta el cronograma de ejecución establecido para el Convenio No. CIA 669 de 2024 y con el propósito de garantizar la flexibilidad operativa durante la implementación del proyecto, se solicitará al proveedor la presentación de tarifas unitarias diferenciadas para cada uno de los siguientes elementos: A). Inversor híbrido de 6500W, monofásico, 110VAC / 48VDC; B). Panel solar tipo N, 700W, bifacial; C). Baterías de litio, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico. Estas tarifas unitarias permitirán a RENATA realizar pedidos parciales o escalonados, según las necesidades del proyecto y la programación de entrega, sin que esto implique una variación del precio por unidad previamente establecido por el proveedor.

6.7. FORMA DE PAGO

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por parte de RENATA, previa remisión de los siguientes entregables:

- a) Cronograma detallado de entregas a RENATA.
- b) Documento de solicitud de los bienes suscrita por el supervisor del contrato.
- c) Factura de los bienes y/o servicios adquiridos y recibidos a satisfacción.
- d) Acta de entrega de los bienes recibidos a satisfacción, firmada por las partes
- e) Documento de garantías de los bienes recibidos a satisfacción por RENATA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la radicación y aprobación de la factura correspondiente en la cuenta bancaria determinada por el contratista, para lo cual, es necesario allegar certificación bancaria de la cuenta donde se deberá efectuar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los pagos se harán efectivos, previo recibo a satisfacción de LA CORPORACIÓN, además de la presentación por parte de EL CONTRATISTA de la respectiva factura electrónica y visto bueno del supervisor del contrato con los informes y/o productos correspondientes.

6.8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá constituir y presentar a LA CORPORACIÓN una póliza, cuyo beneficiario y asegurado sea RENATA, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Esta deberá constituirse con las siguientes condiciones de cubrimiento y período:

- a) Cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más, contados a partir del inicio de ejecución.
- b) Calidad de los bienes: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración de este y un (1) año más, contado a partir del inicio de ejecución.
- c) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir del inicio de ejecución.

6.9. CONTROL, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATO

LA CORPORACIÓN ejercerá la vigilancia de la ejecución del contrato a través del DIRECTOR DE PMO, o quien designe por escrito el Representante Legal o quien haga sus veces, quien ejercerá un control integral sobre el contrato.

6.10. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de la invitación pública y se dan por entendidos y aceptados una vez sean publicados o enviados por RENATA a través de los medios dispuestos para el desarrollo del proceso de selección.

VII. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes anexos y formatos, los cuales deberán ser diligenciados por los proponentes, según corresponda, para efectos de su participación en la presente convocatoria pública:

1. ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

2. ANEXO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
3. ANEXO N° 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.
4. ANEXO N° 4 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
5. ANEXO N° 5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (HABILITANTE).
6. ANEXO N° 6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ADICIONAL)
7. ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA.
8. ANEXO N° 8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
9. ANEXO N° 9 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.